

Ciudad de México, a 24 de enero de 2024.

Versión estenográfica de la Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Buenos días, siendo las 11 horas con 13 minutos del 24 de enero del 2024, se les da la bienvenida a la Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Y para efectos de dar inicio a la Sesión, le solicito al Secretario Técnico que verifique el *quorum*.

David Gorra Flota: Comisionados, buenos días.

Para la verificación del *quorum* les pido, por favor, que manifiesten su participación de viva voz.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Buenos días, Secretario.

Presente.

David Gorra Flota: Gracias. Buenos días.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Presente.

David Gorra Flota: Presidente, informo que con la presencia en la sala de los Comisionado Robles, Díaz y Juárez, y con la participación vía remota del Comisionado Camacho, tenemos *quorum* para llevar a cabo la Sesión.

Asimismo, les informo que debido a que se participa haciendo uso de medios electrónicos, la votación se recabará vía nominal.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos a la aprobación del Orden del Día.

Aquí, además de lo que fue circulado con la Convocatoria, Comisionados, solicitar la incorporación de los siguientes asuntos:

Uno es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina ampliar la Consulta Pública del Anteproyecto del Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio móvil y se modifican los formatos para la presentación de los trámites "Entrega de mapas de cobertura del servicio móvil" y "Entrega del reporte de fallas en parte o en la totalidad de la red que haga imposible la prestación del servicio móvil".

El otro asunto sería el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina ampliar el periodo de duración de la Consulta Pública del "Anteproyecto de Disposición Técnica IFT 016 2023. Dispositivos de Radiocomunicación de Baja Potencia: Dispositivos que hacen uso de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico en el intervalo de 30 MHz a 3 GHz - Especificaciones, límites y métodos de prueba".

Y, finalmente, el tercer asunto sería el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina ampliar el periodo de duración de la Consulta Pública del "Anteproyecto de Disposición Técnica IFT-017-2023: Sistemas de radiocomunicación que emplean el acceso inalámbrico - Redes radioeléctricas de área local - Equipos de radiocomunicación que utilizan la técnica de modulación digital y que operan en las bandas 5150 MHz- 5250 MHz, de 5250 MHz a 5350 MHz, de 5470 MHz a 5600 MHz, de 5650 MHz a 5725 MHz, de 5725 MHz a 5850 MHz y 5925 MHz a 6425 MHz.

Estos asuntos corresponden a la Unidad de Política Regulatoria, y si ustedes lo aprueban se incluirían bajo los numerales 1.23, 1.24 y 1.25, respectivamente; sin embargo, para facilitar su exposición y si están de acuerdo, se abordarían dentro del bloque que corresponde a dicha área, a la UPR.

Con esa solicitud de incorporación de asuntos, Comisionados, y si no hay alguna intervención, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del Orden del Día con la incorporación de los tres asuntos que han sido mencionados.

¿Comisionado Camacho?

Coisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el Orden del Día queda aprobado con las modificaciones señaladas por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.1, es el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 10 de enero de 2024. Solamente se hicieron ajustes de forma, por lo que no será necesario dar la palabra, y le solicito recabar directamente la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.1.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.1 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos a los asuntos I.2 y I.3, son asuntos de la Coordinación General de Vinculación Institucional y serán tratados en bloque.

El I.2, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de donación de un equipo transmisor, en relación con la estación con distintivo de llamada XHCSGT-FM en La Paz, (El Centenario), en el Estado de Baja California Sur.

Y, el I.3, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de donación de un equipo transmisor, en relación con la estación con distintivo de llamada XHSCHP-FM, en Tarímbaro, en el Estado de Michoacán.

Le cedo la palabra a Bernardo Altamirano o a la persona que él nos indique para su presentación.

Bernardo Altamirano Rodríguez: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Buenos días, señores Comisionados.

Buenos días a todas y todos los colegas en esta mañana.

La Coordinación General de Vinculación Institucional somete a su consideración los asuntos previamente señalados por el Comisionado Presidente, relacionados con solicitudes de concesionarios de uso social y comunitarios, respectivamente.

En cada uno de los casos se cursó el procedimiento establecido en la normatividad aplicable, obteniendo la opinión favorable tanto de la Unidad de Concesiones y Servicios, como de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, en cuanto a la calidad de los concesionarios de los solicitantes y a la viabilidad en el uso de los equipos transmisores que serán para Frecuencia Modulada, lo cual queda formalmente corroborado en el expediente de cada uno de los asuntos.

En este sentido, una vez seguido el procedimiento y cumplidos los requisitos establecidos, se somete a consideración de este Pleno autorizar la donación a los concesionarios: 1. Fundación Fundamento Social Mexicano, A.C., el equipo

señalado con el número 76 en la lista de los equipos transmisores disponibles, y 2. FH Comunicadores de Michoacán, A.C., del equipo señalado con el número 88 en la lista de equipos transmisores disponibles.

Como en casos anteriores, señores Comisionados, se manifiesta la reserva de donar los equipos en el estado en que fueron asegurados, presumiéndose que los mismos funcionan en el sentido de que así fueron encontrados en la diligencias respectivas, asentando además en las propias resoluciones, como en los antecedentes previos, que será responsabilidad de los donatarios realizar las adecuaciones correspondientes para su debido funcionamiento o, en su caso, ejercer la opción que conforme a las normas permiten la devolución de los equipos, para posteriormente solicitar algún otro equipo transmisor si fuera el caso.

Es todo, señores Comisionados, y a su consideración.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Bernardo.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene una duda el Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Juárez.

Probablemente lo entendí erróneamente, los equipos o esta parte que mencionaban de que se entregan tal cual se rescataron y también porque así fue solicitado, ¿se les están dando la primera opción de los equipos que solicitaron o se les está dando uno alternativo al que solicitaron?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Adelante, Bernardo.

Bernardo Altamirano Rodríguez: Muchas gracias.

Es lo primero, Comisionado Arturo Robles, es de acuerdo al planteamiento de la solicitud de específicamente lo que están requiriendo, es con base en eso lo que se les responde; y por eso, en dado caso que en la eventualidad fuera un equipo que no esté en funcionamiento pleno o, incluso, en fallas, es que se hace esta advertencia previa, que también conocen los destinatarios de esta donación.

Entonces, es con base específicamente a lo que ellos solicitan.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Adelante, Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias.

Entonces, es el equipo que ellos identificaron en la lista, que fue aquel que solicitaron y el que se les está otorgando.

Bernardo Altamirano Rodríguez: Totalmente, señor.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias.

Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Al contrario, Comisionado Robles.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura y manifestar que acompañaré ambos proyectos presentados por la Coordinación General de Vinculación Institucional como parte de las acciones afirmativas y colectivas que llevamos a cabo, con el objetivo de generar sinergias para fortalecer a los medios comunitarios indígenas y enriquecer la pluralidad y diversidad del ecosistema de radiodifusión, sobre todo en nuestro contexto como país donde los medios se han convertido en una plataforma para unir a los pueblos indígenas y celebrar sus expresiones culturales.

Además, me gustaría enfatizar que algunos de los equipos listados como susceptibles a ser donados, pueden provenir de los trabajos realizados para combatir las llamadas estaciones de radio pirata.

Sólo me resta destacar que las solicitudes han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 85 de la Ley, así como con los elementos de presentación y prelación establecidos en los artículos 76, 77 y 79 de las normas en materia de administración, control y enajenación de bienes muebles, y para la adquisición de arrendamiento y enajenación de muebles e inmuebles del IFT.

Asimismo, ambos proyectos se encuentran acompañados de las opiniones de las Unidades de Concesiones y Servicios y de Espectro Radioeléctrico, relativas a la calidad de los solicitantes, así como a la compatibilidad del objeto de su concesión con las características del equipo transmisor solicitado.

Por lo anterior, adelanto mi voto a favor de ambos proyectos.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

De no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.2 y I.3.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que los asuntos I.2 y I.3 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.4, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina ampliar el plazo de la Consulta Pública de Integración para recabar información y propuestas para el diseño y elaboración del Anteproyecto de Lineamientos para garantizar la seguridad de las comunicaciones de voz a través de redes públicas de telecomunicaciones.

Le cedo la palabra a Fernando Butler o a la persona que él nos indique para su presentación.

Fernando Butler Silva: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionados, el asunto I.4 que se pone a su consideración es la propuesta para ampliar el plazo de la Consulta Pública de Integración para recabar información y propuestas para el diseño y elaboración del Anteproyecto de Lineamientos, para garantizar la seguridad de las comunicaciones de voz a través de las redes públicas de telecomunicaciones.

Como antecedente tenemos que el pasado 13 de diciembre de 2023, el Pleno de este Instituto determinó realizar la mencionada Consulta Pública de Integración por un plazo de 20 días hábiles, el cual comprende del 14 de diciembre del 2023 al 26 de enero de 2024, esto considerando el Calendario Anual de labores del Instituto.

No obstante, el 15 de enero del presente año, mediante escrito ingresado a través de la Oficialía de Partes del Instituto, se recibió la solicitud de la Cámara Nacional de la Industria Electrónica, de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, CANIETI, mediante el cual solicitaron una ampliación de por lo menos 20 días hábiles adicionales al plazo original de la Consulta Pública de Integración, con el fin de tener la posibilidad de realizar un análisis exhaustivo y emitir comentarios, opiniones y aportaciones a este Instituto.

En ese contexto, con el propósito de otorgar a los diferentes interesados mayor tiempo de análisis para el planteamiento de participaciones y evitar comprometer los objetivos establecidos en el Programa Anual de Trabajo de este Instituto, se pone a su consideración ampliar la Consulta Pública de Integración por un plazo de 10 días hábiles adicionales, concluyendo de esta forma el 12 de febrero de este año.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Fernando.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.4.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.4 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos a discutir en bloque igual ampliaciones de consultas públicas, el I.23, I.24 y I.25, que corresponden a la UPR, para darle continuidad a esta Unidad.

Y el I.23 es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina ampliar la Consulta Pública del Anteproyecto del Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio móvil y se modifican los formatos para la presentación de los trámites "Entrega de mapas de cobertura del servicio móvil" y "Entrega del reporte de fallas en parte o en la totalidad de la red que hagan imposible la prestación del servicio móvil".

El I.24, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina ampliar el periodo de duración de la Consulta Pública del "Anteproyecto de Disposición Técnica IFT 016 2023. Dispositivos de Radiocomunicación de Baja Potencia: Dispositivos que hacen uso de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico en el intervalo de 30 MHz a 3 GHz - Especificaciones, límites y métodos de prueba".

Y, finalmente, el I.25 es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina ampliar el periodo de duración de la Consulta Pública del "Anteproyecto de Disposición Técnica IFT-017-2023: Sistemas de radiocomunicación que emplean el acceso inalámbrico - Redes radioeléctricas de área local - Equipos de radiocomunicación que utilizan la técnica de modulación digital y que operan en las bandas de 5150 MHz a 5250 MHz, de 5250

MHz a 5350 MHz, de 5470 MHz a 5600 MHz, de 5650 MHz a 5725 MHz, de 5725 MHz a 5850 MHz y de 5925 MHz a 6425 MHz.

Le cedo la palabra a Fernando Butler o a la persona que él nos indique para la presentación de estos proyectos.

Fernando Butler Silva: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionados, los asuntos I.23, I.24 y I.25, que se someten a su consideración, son los siguientes.

El I.23, el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina ampliar la Consulta Pública del Anteproyecto de Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio móvil y se modifican los formatos para la presentación de los trámites "Entrega de mapas de cobertura del servicio móvil" y "Entrega del reporte de fallas en parte o en la totalidad de la red que hagan imposible la prestación del servicio móvil".

I.24, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina ampliar el periodo de Consulta, de Consulta Pública del "Anteproyecto de Disposición Técnica IFT 016 2023 Dispositivos de Radiocomunicación de Baja Potencia: Dispositivos que hacen uso de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico en el intervalo de 30 MHz a 3 GHz - Especificaciones, límites y métodos de prueba".

Y, finalmente, el I.25, el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina ampliar el periodo de duración de la Consulta Pública del "Anteproyecto de Disposición Técnica IFT 017 2023: Sistemas de radiocomunicación que emplean el acceso inalámbrico - Redes radioeléctricas del área local - Equipos de radiocomunicación que utilizan la técnica de modulación digital y que operan en las bandas de 5150 a 5250 MHz, 5250 a 5350 MHz, 5470 a 5600 MHz, 5650 MHz a 5725 MHz, 5725 a 5850 MHz y, finalmente, 5925 a 6425 MHz.

Mediante estos acuerdos se propone ampliar el periodo de duración de cada una de las consultas públicas.

Con respecto al Acuerdo enlistado con el numeral I.23, por un periodo de 20 días hábiles adicionales contados a partir de que expide el plazo originalmente previsto, que transcurrió del 18 de diciembre de 2023 al 30 de enero de 2024, dígase 20 días hábiles.

En lo que toca a los Acuerdos enlistados en los numerales I.24 y I.25, por un periodo de 60 días naturales adicionales, respectivamente, contados a partir de que expide el plazo originalmente previsto que transcurre del 1° de diciembre de 2023 al 29 de enero de 2024, 60 días naturales. Ello con el fin de promover una mayor participación de los diferentes interesados, en relación con el análisis de los anteproyectos en comento.

Las propuestas presentadas tienen como origen dos escritos recibidos vía Oficialía de Partes del Instituto el pasado 15 de enero de 2024, remitidos por la Cámara Nacional de la Industria Electrónica, Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, CANIETI, que solicitó la ampliación al periodo de Consulta Pública dada la relevancia y complejidad de los anteproyectos.

Para el Acuerdo identificado con el numeral I.23, mencionó que se requiere un análisis exhaustivo para poder emitir comentarios, opiniones y aportaciones, que puedan ser tomadas de manera seria en sus alcances para el fortalecimiento del marco regulatorio del sector.

Con respecto al Acuerdo enlistado con el numeral I.24, indicó que se requiere un análisis exhaustivo y detallado, derivado de la incorporación de nuevas bandas que introducen especificaciones técnicas, tales como la intensidad máxima del campo eléctrico y la tolerancia de frecuencia, así como los métodos de prueba para la comprobación de dichas especificaciones técnicas.

Referente al Acuerdo referido en el numeral I.25, manifestó que se requiere un análisis exhaustivo y detallado de los requisitos y métodos de prueba para el control de potencia de transmisión, EPC, selección dinámica de frecuencias, DFC, y protocolo basado en contención, CBP.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Fernando.

Está a su consideración, Comisionados. A su consideración estos asuntos.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.23, I.24 y I.25.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que los asuntos I.23, I.24 y I.25, quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.5, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina ampliar el plazo de la Consulta Pública del Anteproyecto de "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el Registro de Estaciones Terrenas Receptoras que operan en las bandas de frecuencias 3.7 a 4.2 GHz".

Le cedo la palabra a Alejandro Navarrete o a la persona que él nos indique para su presentación.

Alejandro Navarrete Torres: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Muy buenos días, señores Comisionados, colegas del Instituto.

En efecto, el Proyecto que se somete a su amable consideración tiene por objeto ampliar el plazo de la Consulta Pública del "Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el Registro de Estaciones Terrenas Receptoras que operan en la banda de frecuencias 3.7 a 4.2 GHz".

La propuesta de ampliación del plazo que nos ocupa se debe a que recibieron en la Oficialía de Partes de este Instituto escritos de SES México, Televisión Azteca, Eutelsat y PanamSat, con fechas 9, 10, 16 y 17 de enero del año en curso, respectivamente, en donde manifestaron su interés en participar en dicha

Consulta Pública por tener gran relevancia para ellos, para lo cual consideran que necesitan mayor tiempo para analizar la propuesta y, en consecuencia, poder emitir sus opiniones, aportaciones y comentarios al Anteproyecto.

La Consulta Pública que está en proceso inició el 19 de diciembre de 2023 y está programada para concluir el 31 de enero de 2024, por lo que se propone ampliar el periodo para recibir comentarios de las personas interesadas 20 días hábiles adicionales, contados del 1° al 29 de febrero del año en curso.

Sería cuanto, señores Comisionados.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Alejandro.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.5.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.5 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.6, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite la Convocatoria y las Bases de la Licitación número IFT-13.

Le cedo la palabra a Alejandro Navarrete o a la persona que él nos indique para su presentación.

Alejandro Navarrete Torres: Gracias, Comisionado Juárez.

De no existir inconveniente le pido al licenciado Carlos Sánchez que exponga el asunto.

Carlos Juan de Dios Sánchez Bretón: Gracias.

Se somete a su consideración la Convocatoria y Bases de la Licitación número IFT-13, de espectro disponible en las bandas de frecuencias 2483.5 a 2495 MHz, para la prestación del servicio complementario terrestre del servicio móvil por satélite, con base en lo siguiente.

Se propone licitar un bloque nacional de 10 MHz con cobertura nacional en la banda de referencia, conforme a lo previsto en el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2021.

El Proyecto de Bases fue sometido a Consulta Pública por un periodo de 20 días hábiles, del 4 al 29 de septiembre de 2023, durante la cual se recibió una participación.

El Proyecto de Licitación cuenta con las opiniones de las Unidades de Competencia Económica y de Política Regulatoria de este Instituto, y con la opinión no vinculante del valor mínimo de referencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El mecanismo de asignación propuesto es de sobre cerrado a primer precio, considerando que sólo se ofrecerá un bloque.

El Proyecto considera que el procedimiento de presentación de ofertas cuente con hasta dos concursos, cada uno con límites de acumulación diferente conforme a lo siguiente: primer concurso, 10 MHz; segundo concurso, 30 MHz. El segundo concurso únicamente se realizaría en el caso de que no se lograra la asignación en el primero.

Así, el límite de acumulación propuesto para el primer concurso privilegiaría la entrada de nuevos competidores y evitaría que agentes económicos establecidos puedan desplazarlos en la provisión del servicio complementario terrestre del servicio móvil por satélite; sin embargo, en caso de que no exista interés en ese primer concurso, el límite de acumulación del segundo concurso permitiría que incluso los establecidos puedan adquirir el espectro radioeléctrico objeto de la Licitación y evitar que quede desierto.

Por otra parte, el bloque objeto de la Licitación estará sujeto a un precio de reserva de 82 millones de pesos, el cual también es el monto de oferta mínimo y valor mínimo de la contraprestación a pagar por el bloque ganado en la presentación de ofertas, mismo que fue actualizado conforme al último Índice Nacional de Precios al Consumidor disponible, correspondiente al mes de diciembre de 2023.

Este valor mínimo de la referencia se calculó con base en la referencia de mercado nacional más cercana, que corresponde al resultado de la Licitación número IFT-9, ajustado por la cantidad de espectro y la vigencia. Cabe señalar que dicho valor mínimo de referencia fue opinado favorablemente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Se considera que esta Licitación podrá contribuir a la diversidad y calidad de los servicios de telecomunicaciones, al ofrecer espectro para el servicio complementario terrestre del servicio móvil por satélite, que podrá hacer un uso más eficiente y costo efectivo del espectro radioeléctrico, a través de la posibilidad de contar con redes satelitales más viables y con mejor calidad de señal dentro de la cobertura geográfica satelital, así como ampliar los servicios ofrecidos en las zonas de alta densidad poblacional, lo que ayudaría a servir a una mayor base de usuarios, lo que permitiría aprovechar las economías de red y de escala para cubrir el costo de capital que requiere la operación y despliegue de una red satelital.

Este Proyecto que se somete a su consideración consiste en la Convocatoria para ser publicada en el Diario Oficial de la Federación, y las Bases de la Licitación con sus Apéndices y Anexos para su publicación en la página de internet del Instituto.

A nombre de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, hago un agradecimiento a las Unidades de Asuntos Jurídicos, de Competencia Económica y de Política Regulatoria, que participaron en la elaboración del Proyecto, así como de las aportaciones y observaciones recibidas por parte de las oficinas de Comisionados y de otras áreas del Instituto.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias.

Está a su consideración, Comisionados.

Adelante, Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Juárez.

Efectivamente, lo que hoy se propone es un paso más de estos procedimientos que realiza el Instituto para poner a disposición de más agentes del mercado espectro que pueda proveer servicios, en este caso en especial nuevos servicios, como son los sistemas ancilares terrestres, los cuales son utilizados alrededor del mundo y México fue de los pioneros también en establecer este tipo de sistemas, que permiten que gracias al uso de espectro que está determinado para ciertas aplicaciones del segmento espacio-tierra y tierra-espacio, se puedan también utilizar en comunicaciones terrestres para así ampliar la cobertura y lograr mayores redes complementarias.

En este caso, además se toma la experiencia que ya se ha tenido en procesos previos y se incentiva la competencia, dado que hay la posibilidad de que participen aquellos operadores que en una segunda ronda pudieran tener interés por ampliar el espectro que ya tienen en sus sistemas ancilares terrestres. Recordemos que ya existen desde hace algunos años estos sistemas, o ya se cuenta con el espectro otros operadores en este sentido.

Con esto se podría llegar a que más, habría más oferta en el mercado mexicano de los sistemas complementarios terrestres, específicamente además con una cantidad de espectro suficiente no sólo para atender las necesidades de posibles competidores, sino inclusive de ampliar la capacidad que tuvieran o la necesidad que tuviera alguno de los proveedores actuales, de ampliar su capacidad de este sistema ancilar.

Como se menciona en las propias bases también se establecen límites a la concentración de una forma escalada, y con esto también se da oportunidad a que los nuevos entrantes... a que existan nuevos competidores en este mercado que está surgiendo alrededor del mundo, de los sistemas complementarios terrestres de operadores satelitales que no proveían directamente segmentos de red terrestre.

Dicho esto, y también considerando y revisando que se han actualizado diversas condiciones que se aprendieron de licitaciones pasadas, para evitar que existan

confusiones respecto al alcance en cuanto al inicio de operaciones y las motivaciones que pudieran tener para posibles fallas o interrupciones de los servicios, adelanto que mi voto será a favor del presente Proyecto.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Robles.

Tiene también la palabra el Comisionado Camacho, y después el Comisionado Díaz.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Sí, gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura.

El asunto que se somete a nuestra consideración propone la aprobación de la Convocatoria y las Bases de la Licitación IFT-13, cuyo objeto es concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 10 MHz del segmento de espectro radioeléctrico disponible en la banda de frecuencias 2483.5 a 2495 MHz, para prestación del servicio complementario terrestre del servicio móvil por satélite, por un plazo de 10 años y con cobertura nacional.

Al respecto, considero que con esta Licitación se contribuirá a la creación de mayor infraestructura para complementar la cobertura y mejorar la calidad del servicio móvil por satélite, haciendo un reuso de las frecuencias asignadas para dicho servicio a través de una red terrestre.

Cabe destacar que el servicio complementario terrestre reduce las zonas de sombra electromagnéticas y permite asegurar que los distintos servicios provistos por satélite sean prestados con la calidad y disponibilidad requeridos.

También me gustaría resaltar que, a efecto de promover y propiciar condiciones de competencia, así como la máxima concurrencia, las Bases de Licitación establecen límites claros de acumulación de frecuencias para los interesados que deseen participar, previniendo fenómenos de concentración contrarios al interés público, de conformidad con el artículo 28 constitucional y el artículo 78, fracción I de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Finalmente, quisiera felicitar a la Unidad de Espectro Radioeléctrico por el esfuerzo realizado en la elaboración de este Proyecto.

Por lo anterior, adelanto que mi voto será a favor del Proyecto.

Muchas gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Camacho.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura respecto a la Convocatoria y Bases de la Licitación IFT-13, cuyo objetivo es concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial del segmento de espectro radioeléctrico disponible en la banda de frecuencias 2483.5 a 2495 MHz, para la prestación del servicio complementario terrestre del servicio móvil por satélite con una cobertura geográfica nacional.

Con la Licitación IFT-13 se amplía la disponibilidad espectral para la prestación del servicio que utiliza infraestructura desplegada en tierra y opera en el mismo segmento del espectro asignado al sistema satelital, lo que permite ampliar la cobertura y capacidad del servicio. Dentro de las Bases de Licitación y con el objeto de incentivar la competencia y precios competitivos para el usuario final, no solamente fue considerado el factor económico, sino también la cobertura, calidad, innovación, así como la prevención de la concentración de espectro radioeléctrico.

El segmento de espectro se ofrece mediante un procedimiento abierto bajo el modelo de sobre cerrado a primer precio, para el cual se ha establecido un valor mínimo de referencia que promueve la participación, que tiene como referencia el valor actualizado resultado de la Licitación IFT-9 y que, además, cuenta con la opinión favorable no vinculante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De esta manera, el valor del espectro por asignar no se convierte en una barrera a la entrada de nuevos competidores y/o empresas ya existentes, sobre todo porque el espectro que se planea asignar no se encuentra sujeto a la contraprestación que establece la Ley Federal de Derechos.

En materia de competencia económica se observa que las Bases incluyen límites de acumulación de espectro, así como un procedimiento de coordinación, en caso de que el participante ganador no tenga el carácter de habilitado o no forma parte del GIE de este, con la finalidad de verificar las negociaciones correspondientes y llevar a cabo una correcta gestión de frecuencias.

Es importante mencionar que los sistemas móviles satelitales pueden mejorar la cobertura en zonas rurales, lo cual contribuye a reducir la brecha digital en

términos geográfico; además, es notable su relevancia para fines de comunicación en casos de catástrofes naturales.

Finalmente, resalto el esfuerzo de este Instituto por hacer asequible el espectro radioeléctrico disponible ante el nuevo ciclo tecnológico y competitivo que se enfrenta, en este caso los servicios móviles satelitales dadas las necesidades de conectividad que demandan los agentes económicos, por lo que adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Díaz.

Yo también para fijar postura y decir que, en consistencia con mi voto emitido en relación con el Acuerdo P/IFT/100419/173, mediante el cual el Pleno aprobó la Convocatoria y Bases de la Licitación IFT-9, un esquema de Licitación muy similar a este, mi voto será en contra.

Dicho eso y de no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.6.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: En contra.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.6 queda aprobado por mayoría, con el voto en contra del Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.7, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba la elección realizada por los proveedores de servicios de telecomunicaciones que integran el Comité Consultivo en materias de Portabilidad, Numeración y Señalización, a efecto de que la empresa Mediafon de México, S.A. de C.V., funja como administrador de la base de datos de portabilidad en México.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Muy buenos días.

Para dar cuenta de este asunto, cuyo rubro ya ha sido identificado, y a modo de antecedente comentaremos que de acuerdo con lo que corresponde al marco en materia de portabilidad, el esquema de consulta de base de datos centralizada o el All Call Query, pues puede considerarse una forma eficiente que ha sido adoptada por nuestro marco normativo por parte de este Instituto Federal de Telecomunicaciones, a fin de que se opere una base de datos centralizada.

Esta base de datos centralizada, de conformidad con las reglas de portabilidad, estaría a cargo de un administrador de base de datos, cuyo alcance y responsabilidad están definidas en las reglas respectivas.

Es así que, en la última contratación que realizó este... los involucrados respectivos que tienen que ver con el Comité, se contrató a la empresa el 1 de marzo de 2019, Mediafon, con el fin de que realizara la prestación de los servicios involucrados con la administración de la portabilidad, con una vigencia de cinco años considerando un convenio modificatorio que se celebró en noviembre del año 2020. Es así que, el 29 de febrero de este año, propiamente terminaría la vigencia del contrato corriente para la prestación de estos servicios.

El 29 de noviembre del año pasado se celebró la vigésima reunión de este Comité, en el cual los proveedores de servicios de telecomunicaciones que se encuentran acreditados ante este Comité eligieron por unanimidad a la empresa Mediafon para fungir y continuar con los servicios de administración de la base de datos, ABD, para la prestación de los servicios de operación, mantenimiento,

administración, actualización e integridad del sistema electrónico que contiene la base de datos administrativa y la base de datos histórica de portabilidad, por un periodo de 5 años contados a partir del 1 de marzo del 2024, derivado de su desempeño y de la evaluación del cumplimiento a las condiciones contractuales observadas por los propios proveedores de servicios de telecomunicaciones durante el periodo comprendido en la vigencia de este contrato.

De este modo, las consideraciones que tiene este Instituto Federal de Telecomunicaciones y que se ponen en su conocimiento, es que este administrador de la base de datos ha sido elegido por parte de los proveedores por unanimidad, y que su propuesta económica para la renovación del contrato vigente está acorde a las condiciones del mercado que imperan en el país y en la región, y con lo cual también se ha salvaguardado los derechos de los usuarios en materia de portabilidad numérica.

Por lo que hace a las reglas, la regla sexta, fracción VI de las Reglas de Portabilidad Numérica, señalan que corresponde al Instituto aprobar al administrador de la base de datos que elija este Comité. Por estas circunstancias y con este fundamento se propone al Pleno la aprobación de la elección realizada por los proveedores de servicios de telecomunicaciones que integran el Comité Consultivo en materia de Portabilidad Numérica y Señalización, a efecto de que la empresa Mediafon de México, S.A. de C.V., funja como administrador de la base de datos de portabilidad en México por un periodo de cinco años contados a partir de la suscripción del contrato marco de prestación de los servicios correspondientes a la administración de base de datos respectiva.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para adelantar el sentido de mi voto a favor del presente Proyecto, mediante el cual se aprueba la elección realizada por los proveedores del servicio de telecomunicaciones que integran el Comité Consultivo en materias de Portabilidad, Numeración y Señalización, a efecto de que la empresa Mediafon de México, S.A. de C.V., funja como administrador de la base de datos de portabilidad en México por un periodo de cinco años contados a partir de la

suscripción del contrato marco de prestación de servicios para la administración de la base de datos respectiva.

Lo anterior considerando que Mediafon manifestó su voluntad de continuar prestando los servicios de operación, mantenimiento, administración, actualización e integridad del sistema electrónico de la base de datos de portabilidad, y que los proveedores de servicios de telecomunicaciones decidieron por unanimidad estar de acuerdo tanto con que dicha empresa continúe prestando sus servicios como administrador de la base de datos, como con la correspondiente propuesta económica para la renovación del contrato marco respectivo.

Por lo cual, adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

Yo también fijo postura en este asunto.

Antes tiene la palabra el Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Sí, gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura.

El asunto que se somete a nuestra consideración propone aprobar la elección tomada por los proveedores de servicios de telecomunicaciones que forman parte del Comité Consultivo en materia de portabilidad, a efecto de que Mediafon continúe fungiendo como el administrador de la base de datos de portabilidad en México.

Esta aprobación se realiza con sustento en las Reglas de Portabilidad, las cuales establecen en su regla 6, fracción VI, que el Instituto tiene la atribución de aprobar el ABD que elija el Comité. Al efecto, considero adecuado este Proyecto, toda vez que se cuenta con la aprobación unánime por parte de los proveedores de servicios de telecomunicaciones; dicha aprobación fue realizada en la vigésima reunión del Comité de Portabilidad, celebrada el 29 de noviembre de 2023.

Y aunado a ello, me gustaría señalar que Mediafon ha sido el ABD desde 2019 y que los prestadores de servicios de telecomunicaciones serán los responsables del pago de los servicios del ABD.

Por último, como lo señala el Acuerdo, Mediafon fungirá como ABD de portabilidad por un periodo de cinco años contados a partir de la suscripción del contrato marco de prestación de servicios respectivo.

Sin más, adelanto que mi voto será a favor del Proyecto.

Muchas gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Camacho.

Sigue a su consideración, Comisionados.

Yo también fijo postura en este asunto.

Y, en primer lugar, quisiera destacar la labor de seguimiento realizada por los servidores públicos del IFT que estuvieron involucrados en este asunto, con trabajos que iniciaron desde el año pasado y que permiten que en tiempo y forma podamos dar esta aprobación del ABD de portabilidad, pues de tal manera que se garantice la continuidad de los trámites de portabilidad.

Quiero destacar que con la emisión de la presente Resolución se da cumplimiento a lo previsto en las Reglas de Portabilidad Numérica, en el sentido de aprobar con base en la elección efectuada por los integrantes del Comité Consultivo en materia de portabilidad, numeración y señalización, a este administrador de la base de datos de portabilidad en México.

Dicho eso y de no haber más intervenciones, le solicito al Secretario Técnico que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.7.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.7 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.8, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de trece solicitudes de concesión única para uso comercial.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Si no tiene inconveniente, David Tejeda haría la presentación de este asunto, él es Director General Adjunto de Concesiones de Telecomunicaciones.

David Tejeda Méndez: Gracias.

Muy buenos días, Comisionados. Buenos días, Colegas.

... *(falla de audio)* ... versa sobre el otorgamiento de trece concesiones únicas para uso comercial, para igual número de interesados. Las características particulares las podrán ver en el Proyecto.

En tal sentido, para cada uno de los casos y considerando que cumplieron con los requisitos previstos en el artículo 73 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, y el artículo 3 de los Lineamientos de Concesionamiento, se pone a consideración por este Pleno otorgar a cada uno de los solicitantes una concesión única para uso comercial con una vigencia de 30 años para prestar cualquier tipo de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión con una cobertura nacional.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, David.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.8.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.8 ha sido aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.9, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de autorización para la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión única para uso comercial, otorgado el 18 de mayo de 2022, presentada por el C. Hugo Abel Puente Anguiano.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: De no existir inconveniente, David Tejeda continuaría en la exposición.

David Tejeda Méndez: Gracias.

Como ya se mencionó, el asunto versa sobre la autorización para llevar a cabo la cesión de derechos y obligaciones del título de concesión única.

Como ya se dijo, el nombre del concesionario es Hugo del Puente Anguiano. La fecha de presentación de la solicitud fue los días 17 de octubre y 16 de noviembre del 2023. La fecha de otorgamiento fue el 18 de mayo del 2022, con una vigencia de 30 años contados a partir del 8 de noviembre del 2007.

Respecto a este título, el servicio que se presta es televisión restringida en el municipio de Minatitlán en el Estado de Colima, el nombre del cesionario sería Armando Uribe Ramos.

Respecto a la opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, se solicitó el 28 de noviembre del 2023. Como bien se sabe, se tiene un plazo de 30 días, el mismo que feneció el 27 de diciembre del 2023. Hasta el momento no contamos con dicha opinión.

De conformidad y como bien lo sabemos, este asunto se analizó al artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, sabemos que las características o requisitos necesarios son: que el título se encuentre vigente; que el cesionario se comprometa a cumplir con las obligaciones; que haya transcurrido un plazo de 30 años contados a partir de la fecha del otorgamiento; hacer el pago correspondiente; y que se solicite la opinión a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

En tal sentido, considerando que el asunto se apega a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se propone autorizar la cesión de derechos que nos ocupa.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, David.

Igual a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.9.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.9 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos a los asuntos I.10 y I.11, que serán tratados en bloque.

El I.10, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de prórroga de vigencia de una concesión única para uso comercial, presentada por Coordinadora de TV por Cable, S.A. de C.V.

Y, el I.11, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de prórroga de vigencia de una concesión única para uso comercial, presentada por Telecable Zona Centro, S. de R.L. de C.V.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Para dar cuenta destacada de estos dos asuntos.

En el primero de ellos, el I.10, se trata de una solicitud presentada por Coordinadora de TV por Cable, S.A. de C.V., el 2 de agosto del año pasado 2023. La segunda fue presentada por Telecable Zona del Centro, S. de R.L. de C.V., en la misma fecha.

Para este propósito se ha solicitado la opinión constitucional a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, en el sentido de no haber objetado por parte de ella en su respuesta.

Por lo que hace al cumplimiento de obligaciones, la Unidad de Cumplimiento manifiesta respecto del asunto I.10 que, si bien existen estos incumplimientos, se trata de un procedimiento administrativo que seguirá propiamente su curso, y en la valoración que se hace en el presente Proyecto se estima que esto no es determinante para la negativa de prórroga.

Por lo que hace al segundo caso, que es I.11, se trata de una opinión emitida por la Unidad de Cumplimiento en sentido favorable.

El régimen aplicable es el artículo 113 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y en razón de estos antecedentes y de este fundamento se propone que a cada una de las concesionarias se les otorguen los títulos de concesión respectivos, derivados de los procedimientos de prórroga antes enunciados.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.10 y I.11.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que los asuntos I.10 y I.11 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.12, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de enajenación de acciones de la empresa Boohcom, S.A. de C.V., titular de una concesión única para uso comercial.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Con su venia, César Arias haría la presentación.

César Augusto Arias Hernández: Muchas gracias, Álvaro.

Buenas tardes, Comisionados. Colegas del instituto.

El asunto que se somete a su consideración trata sobre la autorización de la enajenación de acciones presentado por la empresa Boohcom, S.A. de C.V., titular de una concesión única para uso comercial, a través de la cual presta los servicios de transmisión bidireccional de datos y acceso a internet en San Blas, Municipio de San Blas, en el Estado de Nayarit.

La solicitud fue presentada el 13 de septiembre del año 2023, y la operación consiste en la enajenación de la totalidad de las acciones de la concesionaria propiedad de los ciudadanos Juan Carlos del Castillo Vázquez y Karina Lizbeth Avilés Arce, a favor de los ciudadanos Álvaro Alcalá Chávez y Luis Gorozpe Jolly.

Como consecuencia de la operación, los ciudadanos Álvaro Alcalá Chávez y Luis Gorozpe Jolly tendrán el 99% y 1% de las acciones representativas del capital social del solicitante, respectivamente.

Al respecto, informo que la solicitud se analizó con base en el artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el cual establece los requisitos que tienen que ser cumplidos para la autorización de este tipo de casos.

Asimismo, informo que se cuenta con la opinión de la Unidad de Competencia Económica en sentido favorable, en virtud de que no se prevén efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia como consecuencia de la operación que nos ocupa. Adicionalmente, se solicitó la opinión no vinculante de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, sin que a la fecha haya objetado la solicitud.

En virtud de que, a juicio de esta unidad administrativa, la solicitud satisface los requisitos previstos en el artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se propone al Pleno de este Instituto autorizar la enajenación de acciones presentadas por Boohcom, S.A. de C.V., en los términos solicitados por esta.

Sería todo, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, César.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.12.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.12 ha sido aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos a los asuntos I.13, I.14 y I.15, que serán tratados en bloque.

El I.13, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de transición de su título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, al régimen de concesión única para uso comercial, presentada por el C. Manuel Enrique Velázquez Vaughan.

El I.14, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de transición de su título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, al régimen de concesión única para uso comercial, presentada por el C. Antonio Flores Acosta.

Y, el I.15, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de transición y, en consecuencia, la consolidación de sus títulos de concesión para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones en una concesión única para uso comercial, presentada por Cable Visión Regional, S.A. de C.V.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Con su venia, César Arias continúa en la exposición.

César Augusto Arias Hernández: Muchas gracias.

Los asuntos que se someten a su consideración tratan sobre la autorización de la transición y, en su caso, consolidación en una concesión única para uso comercial a los siguientes interesados.

Bajo el numeral I.13, se trata de la solicitud presentada por el ciudadano Manuel Enrique Velázquez Vaughan.

Bajo el numeral I.14, trata sobre la solicitud presentada por el ciudadano Antonio Flores Acosta.

Y bajo el numeral I.15, trata sobre la solicitud presentada por Cable Visión Regional, S.A. de C.V. Esta última, además de la transición, solicitó la consolidación de sus dos títulos de concesión en una concesión única.

Las solicitudes en comento se analizaron al amparo de los requisitos establecidos en los artículos 24, 25 y 27 de los Lineamientos de Concesionamiento, que entre otros establecen los siguientes requisitos: que el concesionario se encuentre en cumplimiento de las obligaciones previstas en los respectivos títulos de concesión, las obligaciones derivadas de la legislación aplicable en materia de telecomunicaciones, radiodifusión y competencia económica.

Al respecto, se informa que para cada uno de los tres asuntos se cuenta con la opinión de la Unidad de Cumplimiento, la cual señaló en todos los casos que los concesionarios se encuentran en cumplimiento de las obligaciones derivadas de sus títulos de concesión y de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Considerando lo anterior y del análisis realizado por esta Dirección General, se determinó que los asuntos que nos ocupan se apegan a lo dispuesto en los lineamientos de concesionamiento, razón por la que se propone al Pleno de este Instituto autorizar a los solicitantes la transición y, en su caso, la consolidación en una concesión única para uso comercial prevista en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Sería todo, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, César.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.13, I.14 y I.15.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que los asuntos I.13, I.14 y I.15 han sido aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.16, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de prórroga de vigencia de la concesión para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, presentada por Araceli del Carmen Escalante Jaso.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Con su venia, Juan Pablo González haría la presentación de este, de estos asuntos.

Adelante.

Juan Pablo González Ramírez: Gracias.

Buenos días, Comisionados.

Buenos días, compañeros.

El asunto que se somete a resolución refiere a una solicitud de prórroga de concesión que ampara las estaciones XEBCC, tanto para la banda AM y FM, frecuencias 1030 kHz y 100.5 MHz, cuya población principal a servir es Ciudad del Carmen, Campeche.

Ahora bien, del análisis que la Unidad realizó a la solicitud, se destaca que cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, propiamente el artículo 114 conforme a lo siguiente.

En cuanto a la temporalidad, el requisito se cumple en razón de que la solicitud fue ingresada dentro del plazo legal, es decir, dentro del año previo al inicio de la última quinta parte.

Cumplimiento de obligaciones. Al respecto, la Unidad de Cumplimiento emitió el dictamen en el cual se advierte que a la fecha en la cual se emitió el mismo se encontró en total cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión, así como de las disposiciones legales y administrativas en materia de radiodifusión.

Aceptación de nuevas condiciones. En la presente Resolución se propone establecer nuevas condiciones a la concesionaria, y para tal efecto se otorgó un plazo de 45 días hábiles para aceptar estas, dentro de las cuales se encuentra el pago de la contraprestación por la prórroga de la concesión.

Pago de derechos por el análisis de la solicitud. El concesionario efectuó el pago de derechos respectivo. Asimismo, no existe interés público en recuperar el espectro concesionado para su planificación y futura utilización para un servicio distinto al de radiodifusión.

Respecto a las opiniones, se cuenta con la opinión favorable de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. Respecto a la contraprestación, la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió opinión favorable sobre el monto del aprovechamiento; dicho monto fue actualizado por la Dirección General de Economía del Espectro, adscrita a la Unidad de Espectro Radioeléctrico, mismo que se encuentra establecido en el cuerpo del Proyecto de la Resolución.

En cuanto a materia de competencia económica, se establece que no se prevén efectos contrarios en el proceso de competencia y libre concurrencia en la provisión del servicio de radiodifusión.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone a este Honorable Pleno resolver favorablemente la solicitud de prórroga.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Juan Pablo.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría que recabe votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.16.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.16 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos a los asuntos 17 y 18, solicitudes de enajenación de acciones.

El I.17, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de enajenación de acciones de la empresa Radio Armería, S.A. de C.V., concesionaria para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 105.3 MHz, para la estación con distintivo de llamada XHEMAX-FM en Tecomán, Colima.

El I.18, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de enajenación de acciones de la empresa Radio Tesoro, S.A. de C.V., concesionaria para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 93.7 MHz, para la estación con distintivo de llamada XHZZZ-FM en Manzanillo, Colima.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Con su venia, Juan Pablo González continúa en la exposición.

Juan Pablo González Ramírez: Gracias.

Mediante los análisis que la Unidad realizó a las solicitudes de enajenación de acciones respecto de las concesiones antes indicadas, se desprende que las mismas se encuentran debidamente integradas conforme a lo que establece el artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, artículo que define los requisitos que deben de cumplir las solicitudes de enajenación, dentro de las cuales se tiene: que el titular de la concesión dé aviso al Instituto por escrito que pretende llevar a cabo una suscripción o enajenación de acciones, acompañándola con la documentación que permita conocer a los interesados en suscribir las mismas; que el concesionario exhiba el comprobante de pago de los derechos establecidos en la Ley Federal de Derechos, y que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes emita su opinión técnica no vinculante.

En ese sentido, respecto a la notificación de enajenación de acciones previo a su realización, Radio Armería y Radio Tesoro presentaron escrito donde solicitaban la autorización para llevar a cabo la enajenación de la totalidad de acciones representativas de su capital social.

Acreditación de idoneidad del adquirente. Tanto Radio Armería y Radio Tesoro acompañaron a su solicitud de enajenación de acciones la documentación que permitió conocer la identidad y nacionalidad mexicana de las personas física y moral, interesadas en llevar a cabo la adquisición de las acciones.

Pago de derechos. Radio Almería y Radio Tesoro presentaron comprobante de pago de derechos por el análisis correspondiente a la suscripción o enajenación de acciones, esto en términos del artículo 174 C, fracción VII de la Ley Federal de Derechos.

Por cuanto hace a las opiniones, no se ha emitido por parte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes hasta la fecha opinión técnica, cuyo plazo de 30 días naturales venció el 14 de enero del 2024.

En cuanto a la opinión en materia de competencia económica, para Radio Almería no se tiene efectos contrarios al proceso de competencia y libre

conurrencia en la provisión del servicio de radiodifusión sonora en la banda de FM en Tecomán, Colima. Esto con motivo de la operación, en el entendido de que el Grupo de Interés Económico de los adquirentes participaría en la provisión del servicio de radiodifusión sonora comercial, a través de dos de las siete estaciones con cobertura, con lo que alcanzaría una participación de 28.57%.

Por otro lado, el valor índice de Herfindahl Hirschman, el cual mide el grado de concentración en el mercado después de la operación, señala que es poco probable que la operación tenga por objeto el efecto... tenga por objeto o efecto obstaculizar, disminuir, dañar o impedir la competencia y libre concurrencia.

En cuanto a Radio Tesoro de igual manera, del dictamen de la Unidad de Competencia Económica se desprende que previsiblemente no tendría efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia en la provisión del servicio de radiodifusión sonora.

Por todo lo anterior, se somete a este Pleno que se autoricen las solicitudes de enajenación de acciones.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.17 y I.18.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, los asuntos I.17 y I.18 han sido aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos a los asuntos 19 y 20, que también serán tratados en bloque.

El I.19, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de modificación de la Zona de Cobertura de la concesión sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, otorgada a favor del Gobierno del Estado de Coahuila, para la estación con distintivo de llamada XHPBSA-TDT, con población principal a servir en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Y, el I.20, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de modificación de la Zona de Cobertura de la concesión sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, otorgada a favor del Gobierno del Estado de Zacatecas para la estación con distintivo de llamada XHZHZ-TDT, con población principal a servir en Zacatecas, Zacatecas.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Para dar cuenta de estos dos asuntos.

El primero de ellos se trata de una solicitud presentada el 6 de septiembre de 2023 por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. El segundo, el 14 de julio del 2023, presentada por el Gobierno del Estado de Zacatecas.

Es importante señalar que se trata de modificaciones a la zona de cobertura respecto de los canales que responden al distintivo XHPBSA-TDT para el primero de ellos, que es el gobierno de Coahuila. El segundo es XHZHZ-TDT para la estación del gobierno de Zacatecas.

Para estos procedimientos se ha solicitado la opinión respectiva de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, misma que fue emitida el 13 de diciembre del año pasado en el sentido para ambos casos que es técnicamente factible lo solicitado. Para este propósito se evalúa la modificación en términos del artículo 155 y 156 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como en los términos que señala la disposición técnica IFT 013 2016, que se refiere a estaciones de televisión, equipos auxiliares y equipos complementarios.

En razón de que se encuentra propiamente dictaminada en sentido favorable las dos solicitudes, equivale propiamente a la zona de cobertura como aquella definida conforme a los límites establecidos por la Constitución respectiva de cada uno de los estados, la zona de cobertura que ahora se les autorizaría a las estaciones en comento.

Por esta razón se propone al Pleno del Instituto que se autorice las modificaciones de zona de cobertura de los respectivos canales que han sido antes mencionados para el Gobierno del Estado de Coahuila y el Gobierno del Estado de Zacatecas.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.19 y I.20.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, los asuntos I.19 y I.20 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.21, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina sobre el cumplimiento a lo señalado en la Condición 12 del título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en la banda de Frecuencia Modulada, otorgado a favor de la Universidad Autónoma del Carmen.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Como se describe ya en el rubro del presente asunto, se trata del cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 86 de la Ley de la materia, así como en lo correspondiente al artículo 8, fracción IV de los Lineamientos Generales del Otorgamiento de Concesiones, que se contiene también en la Condición 12 del título de concesión para prestar el servicio de radiodifusión sonora de la que es titular la Universidad Autónoma del Carmen, con la estación XHUAAC-FM en la localidad de Playa del Carmen, Campeche, y frecuencia 88.9 MHz.

Esta solicitud fue presentada el 17 de diciembre de 2018, y en términos generales, como ha sido también marcado en otros pronunciamientos del Instituto, se cumple con estos criterios que establece el cumplimiento de la independencia editorial, dado que se ha creado y así consta en el expediente, un consejo ciudadano para dar cumplimiento a la independencia editorial, garantías de participación ciudadana y las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, como consta con las actas respectivas que se acompañan y que fueron aprobadas por este consejo.

Asimismo, se acompaña la documentación respectiva por lo que hace a la autonomía de gestión financiera, en el sentido de señalar el presupuesto de egresos que le es asignado a la Universidad por parte del Congreso del Estado.

Asimismo, también es importante señalar que se han señalado las reglas claras para la transparencia y rendición de cuentas, como consta en el expediente, para acceder a la información y documentación que se genera en cumplimiento a los trabajos que realiza la estación en beneficio de las audiencias, y estas puedan conocer el destino de los recursos asignados por ella misma.

Por lo que hace a defensa de sus contenidos, también se cuenta con la inscripción del código de ética ante el Registro Público de Concesiones de este Instituto, y la designación del defensor de las audiencias respectivo, conforme a las constancias que obran en el expediente y los folios que así lo indican.

Por lo que hace a las opciones de financiamiento, se señala que la concesionaria manifiesta que dependen exclusivamente del presupuesto público, circunstancia que es acorde a lo señalado en el artículo 88 de la Ley de la materia.

Y finalmente, por lo que hace al principio o mecanismo de pleno acceso a tecnologías, la concesionaria, la Universidad, refiere que se garantice el pleno acceso a las tecnologías, adoptando nuevas tecnologías para la operación de la estación de radiodifusión sonora, estando en constante y permanente contacto con su equipo para emitir programas de capacitación, brindando a la audiencia opciones y herramientas para interactuar y participar activamente en un diálogo permanente a través de redes sociales, páginas de internet y otro tipo de plataformas, a través de las cuales ponen a disposición de su audiencia los contenidos.

En razón de estos antecedentes se propone al Pleno que se apruebe el cumplimiento de la Condición 12 del título de concesión de la que es concesionaria la Universidad Autónoma del Carmen, en los términos del Proyecto sometido a su consideración.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.21.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.21 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.22, es la Resolución del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en el expediente E-IFT/UCE/DGIPM/PMR/0003/2013 y acumulados con respecto a Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., y Teninver, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo ordenado en el Amparo en Revisión 284/2019.

Le cedo la palabra Claudia Araceli Lelo de Larrea Mancera para su presentación.

Claudia Araceli Lelo de Larrea Mancera: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Se somete a consideración del Pleno el acuerdo previamente referido por el Comisionado Presidente, en cumplimiento a lo ordenado en el amparo en revisión 284/2019 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la república.

Los antecedentes relevantes del presente asunto son los siguientes:

En octubre de 2013, el Instituto recibió un escrito de denuncia por la posible existencia de una concentración ilícita, misma que radicó con el número de expediente IFT/UCE/DGIPM/PMR/0003/2013.

El 20 de mayo de 2014 se emitió un oficio de probable responsabilidad en el expediente, en el que se imputó probable responsabilidad, entre otros agentes

económicos, a Teléfonos de México y Teninver, por haber incumplido la obligación de notificar una concentración en términos del artículo 16 de la Ley Federal de Competencia Económica de 2006.

El 7 de enero de 2015, el Pleno del Instituto emitió la Resolución P/IFT/EXT/070115/30 dentro del expediente, mediante la cual se determinó la responsabilidad de Telmex y Teninver, entre otros, y se impusieron diversas multas por haber llevado a cabo una concentración en términos del artículo 16 de la Ley Federal de Competencia Económica, e incumplir con la obligación de notificar dicha transacción.

Telmex y Teninver presentaron un amparo en contra de la Resolución previamente referida, misma que fue radicada en el expediente 17/2015 del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la república.

El 30 de noviembre de 2023, el Segundo Tribunal resolvió el recurso de revisión 284/2019, mediante el cual otorgó el amparo y protección a Telmex y Teninver en contra de la Resolución emitida por el Pleno del Instituto el 7 de enero de 2015, para el efecto de considerar que no se acreditó la existencia de una concentración, por lo que se ordenó dejar insubsistente dicha Resolución y emitir una nueva que deje de atribuir responsabilidad a Telmex y Teninver.

El 20 de diciembre de 2023, el Juzgado Segundo notificó al Instituto el Acuerdo por medio del cual se requiere al Pleno del Instituto el cumplimiento de la ejecutoria, para los efectos de tomar conocimiento del fallo protector y dejar insubsistente la Resolución reclamada, y emitir otra Resolución en la que se deje de atribuir responsabilidad a Telmex y Teninver al no acreditarse la conducta infractora en términos en los que fue formulada la Resolución.

Cabe señalar que los demás agentes económicos sancionados mediante la resolución de Pleno del 7 de enero de 2015, a saber, Comercializadora de Frecuencias Satelitales, COFRESA, y sus empresas relacionadas, presentaron igualmente un amparo en contra de dicha Resolución.

El Pleno de este Instituto, en cumplimiento a la ejecutoria en el amparo en revisión 246/2019, en el que COFRESA y sus empresas relacionadas fungieron como quejas, emitió resoluciones el 12 de enero de 2022 y 26 de enero de 2022, las resoluciones P/IFT/120122/6 y P/IFT/260122/26, respectivamente, con las cuales dejó insubsistente la Resolución con respecto únicamente a dichas quejas y emitió una nueva Resolución dentro del expediente, mediante la cual se dejó de

atribuir responsabilidad y se decretó el cierre del expediente para dichos agentes económicos.

En este sentido, el Proyecto que se presenta está en congruencia con las resoluciones P/IFT/120122/6 y P/IFT/260122/26 del Pleno del Instituto, anteriormente referidas. En particular, el Proyecto que se presenta propone dejar insubsistente la Resolución emitida por el Pleno del Instituto el 7 de enero de 2015 en el expediente, con número de Resolución P/IFT/EXT/070115/30, dejar de atribuir responsabilidad a Telmex y Teninver de haber llevado a cabo una concentración e incumplir con la obligación de notificar dicha transacción conforme a la legislación aplicable en el expediente y decretar el cierre del expediente por lo que hace a dichos agentes económicos.

Finalmente, cabe referir que el día de ayer, 23 de enero de 2024, se publicó en la lista del Juzgado Segundo el Acuerdo de fecha 22 de enero de 2024, mediante el cual el juzgado concedió a este Instituto una prórroga de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del referido Acuerdo para dar cumplimiento a la ejecutoria. Hasta el momento en que inició esta Sesión de Pleno no se ha notificado dicha prórroga, por lo que el plazo de 10 días hábiles aún no comienza su cómputo.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Claudia.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para adelantar el sentido de mi voto a favor del Proyecto, a través del cual se propone el cumplimiento total de la ejecutoria dictada en el amparo en revisión 284/2019, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado Especializado, al considerar que se deja insubsistente la Resolución reclamada por las quejas y no se les atribuye responsabilidad relacionada con la obligación de notificar la concentración materia del expediente en comento y sus acumulados, efectos para los que se concedió el amparo a las quejas. Asimismo, estimo adecuado que en consecuencia se decrete el cierre del expediente y acumulados respectivos.

En razón de lo anterior, adelanto mi voto a favor del Proyecto en sus términos.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Díaz.
Sigue a su consideración, Comisionados.

De no haber más intervenciones le solicito a la Secretaría recabe votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.22.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.22 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al rubro de Asuntos Generales, y le solicito dé cuenta de estos.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Comisionados, bajo el rubro de Asuntos Generales tenemos tres numerales.

El primero de ellos, el II.1, relativo al Informe que presenta el Comisionado Arturo Robles respecto de su participación, en representación de este Instituto en la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones 2023 de la Unión Internacional de

Telecomunicaciones que tuvo lugar del 20 de noviembre al 1 de diciembre de 2023.

Bajo el numeral II.2, se encuentra el Informe que presentan los Comisionados Ramiro Camacho y el Comisionado Arturo Robles respecto de su participación en representación de este Instituto en la "Nonagésima Segunda Reunión del Comité de Política Sobre Economía Digital", en la "Septuagésima sexta Reunión del grupo de trabajo número dos - Competencia y Regulación (WP2)", en la "Centésima trigésima octava Reunión del grupo de trabajo número tres - Cooperación y Aplicación de la Ley (WP3)", y en la "Centésima cuadragésima primera Reunión del Comité de Competencia (CC)", así como en el "Foro Global de Competencia (GFC)" de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, que se llevaron a cabo del 4 al 8 de diciembre de 2023.

Bajo el numeral II.3, se encuentra el Informe que presenta el Comisionado Javier Juárez, respecto de su participación en representación de este Instituto, en la Vigésima sexta Asamblea Plenaria del Foro Latinoamericano de Entes Reguladores de Telecomunicaciones, realizada los días 6 y 7 de diciembre de 2023, así como en el Primer Foro Internacional de Telecomunicaciones y TIC. Conectando Raíces, Regulando el Futuro, que tuvo lugar el 6 de diciembre de 2023, ambos en La Paz, Bolivia.

Finalmente, se encuentra el numeral II.4, relativo a Contribuciones aprobadas en la Octava Sesión del Comité Técnico en Materia de Despliegue de 5G en México, celebrada el 18 de diciembre, y son las siguientes: Propuestas de modificación al Marco Regulatorio de las Concesiones de Uso Privado; y Análisis de la iniciativa de la Ley Federal de Ciberseguridad.

En este contexto me permito dar el uso de la voz a Jorge Luis Hernández, quien es Secretario Técnico Suplente del Comité 5G.

Jorge Luis Hernández Ojeda: Muchas gracias, David.

Estimados Comisionados, en términos de las reglas 8 y 16 bis de las Reglas de Operación del Comité, en mi carácter de Secretario Técnico Suplente del Comité Técnico en materia de despliegue de 5G en México, en este acto hago del conocimiento del Pleno del Instituto las contribuciones denominadas "Propuestas de modificación al Marco Regulatorio de las Concesiones de Uso Privado" y "Análisis de la iniciativa de Ley, de la Ley Federal de Ciberseguridad".

Ambas Contribuciones fueron aprobadas en términos de la regla 16 en la Octava Sesión del Comité 5G, celebrada el pasado 18 de diciembre de 2023, mismas que

fueron hechas del conocimiento de la Secretaría Técnica del Pleno mediante oficio 001/2024 el 11 de enero de este año.

Ahora bien, en lo que respecta a la Contribución "Propuestas de modificación al Marco Regulatorio de las Concesiones de Uso Privado", se realiza un análisis de la vigente Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y se presentan propuestas para adecuar el marco regulatorio actual con el objetivo de satisfacer las necesidades de uso del espectro para redes privadas.

Por otro lado, la contribución "Análisis de la iniciativa de la Ley Federal de Ciberseguridad" genera propuestas a la iniciativa de Ley Federal de Ciberseguridad, publicada el pasado 25 de abril de 2023 en la Gaceta Parlamentaria de la Legislatura de la Cámara de Diputados. Esta Contribución se realiza en seguimiento a la contribución aprobada por el Comité con relación a la regulación de la ciberseguridad el día 2 de diciembre del año 2022, en la cual se celebró la Cuarta Sesión, y esta Contribución se denomina "Marco Nacional de Regulación sobre Ciberseguridad, Recomendaciones", y en esta Contribución que se hace de su conocimiento el día de hoy, se exponen comentarios, consideraciones y sugerencias a la iniciativa presentada.

Estos comentarios son realizados por expertos y profesionales de los sectores académico, de investigación, de empresas tecnológicas, de entidades federales, de diversas cámaras y agrupaciones de empresas del medio, así como de la sociedad civil que integran el Comité. Lo anterior en un ánimo de colaborar y contribuir a la integración de un marco normativo robusto.

De esta forma, se puede observar que ambas Contribuciones están enfocadas en la realización de propuestas enfocadas en mejorar el marco regulatorio, lo cual reafirma la importancia del Comité Técnico en materia de despliegue de 5G en México, que trabaja constantemente en la elaboración de Contribuciones que abonan al despliegue de 5G y que sirven de insumo a este Instituto para su ejecución.

Finalmente, en términos de la regla 16 bis de las Reglas de Operación, esta Secretaría Técnica solicitó la autorización del Presidente del Comité para remitir a la Coordinación General de Vinculación Institucional las Contribuciones de referencia, para su envío a las autoridades competentes para los efectos conducentes.

Con esto concluyo mi presentación de las Contribuciones aprobadas en la Octava Sesión del Comité.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Jorge.

Gracias, David.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión siendo las 12 horas con 42 minutos del día de su inicio.

Gracias y buenas tardes.

Finaliza el texto de la Versión estenográfica.

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 24 de enero de 2024. **Revisó:** Norma María Villalba Vázquez, Directora de Información y Seguimiento. **Verificó:** David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno.

FIRMADO POR: DAVID GORRA FLOTA
FECHA FIRMA: 2024/02/02 1:57 PM
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 85111
HASH:
FF7D0F230407CBFCEBA5584DA051BACF77BA3030722304
61CD95F2BFB5C901D2